

ORDENANZA N°: 111

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. DAVID JAVIER ARESE, M.I. 27.701.677, C.U.I.L/T N°20-27701677-0, con domicilio en G. L. de Cabrera 35 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has 75as 67cas; ubicadas al norte de la ciudad de Las Varillas y que se designa como lote 18 de la manzana 107.– Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M107 L18.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 148 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3:Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 110/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

